



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**PROCESO CAS TRANSITORIO N.º 018-2026- MDVMT**  
**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE**  
**DOS (02) INSPECTOR DE TRANSPORTE CONDUCTOR PARA LA SUBGERENCIA DE**  
**TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.**

**I. GENERALIDADES**

**1. Entidad convocante**

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

**2. Objeto de la Convocatoria**

Contratar por necesidad transitoria el servicio de dos (02) INSPECTOR DE TRANSPORTE CONDUCTOR.

**3. Dependencia y/o Unidad Orgánica y/o Área solicitante**

Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.

**4. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación**

Unidad de Gestión de Recursos Humanos

**5. Base Legal**

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°29248 y su Reglamento, Ley del Servicio Militar.
- Ley N°31299, Ley que modifica la Ley N°26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Ley N°29733 y su Reglamento, Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante cual se aprobó el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil” y la “Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil”.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- Ley N°31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- Decreto Legislativo N°1401-2018, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°039-2020-SERVIR-PE que aprueba la “Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057”.
- Normativa impartida y sus modificatorias/actualizaciones, relativa a la crisis sanitaria por el COVID-19, que pudiera estar relacionada con los procesos de selección.
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

## II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secundaria completa.</li></ul>
Experiencia laboral (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia general: 06 meses.</li></ul>
Conocimientos para el puesto y/o cargo (no requieren documentación sustentatoria)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento en Seguridad Ciudadana.</li><li>• Conocimiento en atención al ciudadano.</li></ul>
Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con Licencia de Conducir A-I en adelante (Indispensable).</li><li>• Certificado de Antecedentes policiales y penales.</li></ul>



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Habilidades o competencias	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con adaptabilidad, iniciativa, tolerancia a la presión y proactividad.</li><li>• Adecuado manejo de las relaciones interpersonales.</li></ul>

**(1) En el caso de la experiencia general, ésta se contará desde el egreso de la formación correspondiente, la cual debe ser acreditada en la etapa curricular, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de grado o título.**

### III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Informar oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo a su cargo
- Control y aceleramiento del transporte público.
- Solicitar apoyo, según requiera, para la atención de situaciones irregulares.
- Participar en la ejecución de los planes operativos conjuntos con la Policía Nacional del Perú, que hayan sido autorizados por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial
- Realizar cierres de vías, calles, jirones y otros por disposición Municipal asimismo cubrir los puntos de las rutas alternas
- Participar en las actividades de capacitación que programe la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Efectuar otras actividades que se le asigne su jefe inmediato relacionado a la necesidad del servicio
- Trabajar en horarios flexibles y rotativos.
- Otras funciones que el Subgerente de transporte y Seguridad Vial asigne, en el marco de sus competencias.

### IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (*)Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.
Duración del contrato (**)	Inicio: 01 de marzo de 2026 Termino: Al 31 de mayo de 2026



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

	Tres (03) meses, sujeto a posible ampliación, en estricta atención a la disponibilidad presupuestal y/o necesidades institucionales.
Remuneración Mensual	S/ 1,800 (Mil ochocientos con 00/100 Soles) Incluye los incrementos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponibilidad inmediata.</li><li>• Modalidad de labores: presencial.</li><li>• Horario de labores:<ul style="list-style-type: none"><li>a. Horarios rotativos de lunes a domingo.</li><li>b. Uno (01) día de descanso de acuerdo a la necesidad del servicio.</li></ul></li></ul>

(\*) Cualquiera de sus sedes y/o ubicaciones asignadas por el área usuaria.

(\*\*) Sujeto a periodo de prueba, acorde a la duración del contrato.